



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 28/05/2026

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **12:10 horas** del **28/05/2026**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

CONCEJALES:

D^a. Laura Román González (UxCh)
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)
D^a. Virginia Porras Méndez (UxCh)
D. Eduardo Lorenzo Caro (UxCh)
D^a María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D^a Luz María Caraballo Rodríguez (PSOE)
D. Luis Manuel Rivera Maestre (PSOE)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)
D. Sebastián Guzmán Martín (IU)
D. Paulino Manuel Bernal Cruz (PP)
D^a. Isabel Jurado Castro (PP)
D. Javier Díaz Jurado (VOX)
D. Agustín Jiménez Inverno (VOX)

CONCEJALES EXCUSADOS:

No hubo.

SECRETARIO/A GENERAL:

D^a. María Luisa González Ganaza

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

ORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen a continuación se recogen íntegramente en la correspondiente Videoacta de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.1.f) y 109.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL Ver firma LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 25-06-2026 11:46:58 Fecha: 25-06-2026 11:58:16
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58
Nº expediente administrativo: 6741/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:28 Ver sello	- 1/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-07-2026 13:31:09





En la presente acta se reflejan de forma sucinta las deliberaciones, las incidencias producidas y el sentido del voto de los miembros asistentes, haciéndose constar por escrito únicamente aquellas intervenciones cuya incorporación literal haya sido solicitada expresamente.

Enlace videoacta: <https://www.youtube.com/watch?v=O1gSFSDylbw>

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género. Y en contra del acoso escolar.

I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30/04/2026 ORDINARIA.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 1 PP y 2 VOX), acordó **dejar sobre la mesa** el Acta de la sesión anterior de fecha 30/04/2026 ordinaria, a petición del Grupo Municipal Vox, al no poder revisarla por falta de tiempo.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

El Sr. Alcalde expone al Pleno los siguiente comunicados oficiales:

- Que se están repartiendo las hojas de adscripción para el nombramiento de hijos predilectos, pide la máxima participación y difusión.
- Que el homenaje que estaba motivado para el día 7 de junio no va poder ser en esa fecha por el montaje y redacción del expediente, pero que se celebrará nada más puedan.
- Se van a asfaltar seis caminos rurales en Alcubillas, Meca y las Machuelas.
- En playas mejoras de pasarelas.
- En cuanto al programa Cádiz Marcha +, quería hacer unas inversiones diferentes, pero no se va a poder por ahora, pero esos fondos se van a usar para mejorar la pasarela del litoral, alumbrado de Costa Ballena, con su posterior ahorro energético y económico y tres caminos nuevos, Chipiona-El Puerto de Santa María, que llega hasta el Refugio, Camino Vagón y Camino del Ahorcado.
- Sobre las inversiones de la Junta de Andalucía, proyectos por valor de 48.000 euros que se usarán para techos de los colegios y mejoras del Camino Arriates y Chapetón.
- En cuanto al Ministerio, mejoras en el Castillo, daños de infraestructura y daños en el litoral, que se están demorando mucho en el tiempo.
- Fin de las obras de la Calle Ntra. Sra. de la O, se han adjudicado las obras en la Calle Jerez y Vía Láctea.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:46:58 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 6741/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906 Comprobación CSV: https://chipiona.eadadministracion.es/home/validador/0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:28			



- Hay varios proyectos en proceso.
- Están finalizando las obras en el Centro de Alzheimer.
- Se va a celebrar un pleno extraordinario para aprobación de un proyecto en el Camino Melo.
- El Punto Limpio está adjudicado a falta de la autorización de la Junta de Andalucía.
- Las obras del SAC están en marcha y espera que están finalizadas antes del verano.
- Así como también están en marcha varias obras más.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTAS RESOLUTIVAS

3.1. PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA PARA MODIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 25/05/2025. (SG)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de junio de 2026, se procedió, en su PUNTO CUARTO, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación Municipal, siendo estas celebradas el tercer jueves de cada mes a las 12:30 horas en el Salón de Plenos sito en Plaza Juan Carlos I. Cuando la fecha señalada sea día inhábil, la sesión ordinaria se celebrará el día hábil posterior o anterior, excepto sábados, respetando la periodicidad señalada con anterioridad. El Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los Portavoces de los Grupos Políticos, podrá, por causa justificada, adelantar o retrasar dichas fechas y horas, incluso en el supuesto de que el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente.

Igualmente las sesiones de las comisiones informativas se establecieron a celebrar al menos dos días hábiles antes de la celebración de los plenos.

El artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, define a las sesiones ordinarias del Pleno como aquellas cuya periodicidad está establecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde o Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El citado art. 46.1 de la La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, establece: 1. Los órganos colegiados de las entidades locales

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:46:58 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 6741/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:28			



funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes ". Añade el apartado 2º del artículo 46, respecto al funcionamiento del Pleno de las Corporaciones Locales, que: "El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes."

Teniendo en cuenta la población de nuestro municipio y a la vista de este artículo, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento debe celebrar sesión ordinaria, como mínimo, cada dos meses. No obstante, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal, "El Ayuntamiento Pleno celebrará Sesión Ordinaria como mínimo una vez al mes, en la fecha y hora que se acuerde".

Por razones de eficacia administrativa y la necesidad de optimizar el calendario de los órganos colegiados para facilitar la participación de los miembros de la Corporación, aconsejan una revisión del citado calendario de sesiones.

Visto el informe emitido por la Secretaría general de fecha 15/05/2026, y considerando lo preceptuado en el artículo 38. a) y art. 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez al mes excepto el mes de agosto.

SEGUNDO.- Establecer como día de celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno el ultimo jueves de cada mes a las 11:30 horas en el Salón de Plenos sito en Plaza Juan Carlos I.

Cuando la fecha señalada sea día inhábil, la sesión ordinaria se celebrará el día hábil posterior o anterior, excepto sábados, respetando la periodicidad señalada con anterioridad.

El Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los Portavoces de los Grupos Políticos, podrá, por causa justificada, adelantar o retrasar dichas fechas y horas, incluso en el supuesto de que el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente."

3.2. PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 12/2026, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 25/05/2025. (FI)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX),

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:46:58 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 6741/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:28			



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 25/06/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal

“Visto que con fecha 20/04/2026, el Servicio de Fiestas presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios.

Visto que existen gastos, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 23 de abril de 2026, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 28 de abril de 2026, se emitió informe sobre cumplimiento de la Legislación aplicable.

Visto que con fecha 28 de abril de 2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 22 de mayo de 2026, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno adoptar el siguiente

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:46:58 Fecha: 25-06-2026 11:58:16
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58
Nº expediente administrativo: 6741/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:28 - 5/18 - Fecha de emisión de esta copia: 29-07-2026 13:31:09		





ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º **12/2026 (ATM 5740/2026)**, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	480	Fiestas-Subvención Hdad. Regla del Pinar	0	4.000	4.000
338	48001	Fiestas-Subvención Asociación Las Coplas	0	3.500	3.500
338	48002	Fiestas-Subvención AGRUCA	0	3.500	3.500
338	48003	Fiestas-Subvención Hdad. del Cautivo	0	3.500	3.500
338	48004	Fiestas-Subvención Hdad. Cristo Misericordias	0	3.500	3.500
338	48005	Fiestas-Subvención Hdad. del Rocío	0	3.500	3.500
338	48006	Fiestas-Subvención Asociación de Belenistas	0	5.000	5.000
		TOTAL			26.500,00€

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económico				

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:46:58 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 6741/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:28			



	a				
941	45000	PRINCIPAL FRACCIONA MIENTO DUEUDA ATA	77.500,00	26.500,00	51.000,00€
		TOTAL BAJAS			51.000,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”

3.3. PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES RELATIVO A FICHA DE FIESTAS DE LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 25/05/2025. (FO)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“**Primero.-** Con fecha 26 de febrero de 2026, fue aprobado por Ayuntamiento Pleno, el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2029 del Ayuntamiento de Chipiona, publicado el 20 de abril de 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 73.

Segundo.- En relación al artículo 2. Presupuestos Municipales, dice así:

“ *Las subvenciones establecidas en este Plan requerirá inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año. Las cantidades anuales a destinar a cada una de las líneas de subvención enumeradas en este Plan Estratégico se podrán ver alteradas en función de los*

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:46:58 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 6741/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:28			



Presupuestos Generales vigentes en cada ejercicio. Así mismo, las entidades susceptibles de recibir subvenciones enumeradas en este Plan no son de carácter exhaustivo, y por lo tanto pueden sufrir modificaciones con el objeto de fomentar y/o optimizar la realización de las actividades de utilidad pública o interés social y la consecución de los fines públicos atribuidos a la competencia de esta Entidad Local".

Tercero.- Habiéndose recibido con fecha 27 de abril de 2026 Providencia de la Delegación de Fiestas de éste Ayuntamiento, en la que se indica que desea modificar la cantidad de 2.000,00 € (aplicación presupuestaria 338-48006) subvención nominativa, a la Asociación de Belenistas Caepionis, por 5.000,00 €.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2029 DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, en cuanto al Anexo: Fichas de subvenciones de la Delegación de Fiestas, línea de subvención Asociación Belenista Caepionis en la financiación y costes previsibles, de 2.000,00 € a 5.000,00 €.

SEGUNDO.- Publicar dicha modificación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTAS NO RESOLUTIVAS

4.1. MOCIÓN NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA PRIORIDAD NACIONAL, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 25/05/2025. (SG/VOX)

El Pleno por dos votos a favor (2 VOX), dos abstenciones (2 PP) y trece votos en contra (6 UxCh, 3 IU y 4 PSOE), acordó **no aprobar** la propuesta con el siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- CONSECUENCIAS DE LA INMIGRACIÓN MASIVA EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

El actual Estado de bienestar es fruto del esfuerzo sostenido y la contribución generosa de generaciones enteras de españoles que, con su trabajo y sacrificio, han hecho posible el establecimiento de unos servicios públicos dignos, visibles también en el ámbito de los servicios municipales que se prestan a los vecinos de nuestro municipio. Sin embargo, dicho sistema se encuentra hoy sometido a una

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:46:58 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 6741/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:28			

profunda crisis como consecuencia directa de la deficiente gestión de los sucesivos gobiernos, que, pese a la asfixiante carga fiscal a la que tienen sometidos al conjunto de los españoles, no son capaces de asegurar la calidad y eficacia de esos mismos servicios públicos.

A ello se suma un problema aún mayor, que ha provocado el colapso de esos servicios públicos, incluidos los servicios de competencia municipal como servicios sociales, padrón, seguridad y convivencia ciudadana, y que ha terminado por deteriorar profundamente el sistema que con tanto esfuerzo se había conseguido edificar: la inmigración masiva y descontrolada.

En los últimos años se ha producido en España una profunda alteración demográfica, caracterizada por un incremento acelerado de la población residente que no responde al crecimiento natural de la población española, la cual, lejos de experimentar un aumento, ha registrado una disminución superior a 750.000 personas desde el año 2020. Debido a la entrada masiva de extranjeros. Y es que, en el transcurso de los últimos cinco años, España ha recibido cerca de tres millones de personas extranjeras, superándose por primera vez el umbral de diez millones de residentes de esta naturaleza.

En el momento de la aprobación de la actualmente vigente Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("Ley de extranjería"), la población de origen extranjero en España no alcanzaba el cuatro por ciento del total. En el año 2026, por el contrario, supera ampliamente el veinte por ciento. Este cambio no responde a una evolución natural, sino a una transformación profunda y deliberada de la sociedad española, impulsada por los sucesivos gobiernos del bipartidismo, que han optado no ya por tolerar, sino por fomentar un proceso de inmigración masiva.

Las consecuencias de esta deriva han sido tan evidentes como alarmantes. La inmigración masiva ha tensionado hasta extremos insostenibles los servicios públicos, incluidos aquellos que prestan directamente los ayuntamientos a los vecinos en ámbitos como los servicios sociales, el padrón o la atención básica, y además ha contribuido al deterioro de la seguridad ciudadana y a la quiebra de las condiciones básicas de orden y convivencia en nuestros municipios.

Centrándonos en este último aspecto, y según datos publicados en informes oficiales y medios de comunicación, desde la llegada Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno, la criminalidad ha experimentado un incremento muy significativo en ámbitos de especial gravedad: el tráfico de drogas se ha incrementado en un 60,9% ; las agresiones sexuales con penetración en un 215,2%; los delitos contra la libertad sexual en un 56,7% ; los homicidios dolosos y asesinatos en grado de tentativa en un 77,2% ; y los delitos graves o menos graves de lesiones y riña tumultuaria en un 72,4%.

En 2024 la tasa de condenados totales extranjeros fue del doble que la de los españoles. Esta proporción se cumple en los tipos delictivos más graves como el homicidio e incluso aumenta al triple para delitos sexuales o robos. El 68% de los

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:46:58 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 6741/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:28			

detenidos por delitos sexuales en el País Vasco en 2025 fueron extranjeros según la propia policía regional vasca. En 2024, tres de cada cuatro detenidos en Barcelona capital por agresión sexual eran extranjeros y el 91% de los condenados en toda Cataluña por violación no tenían nacionalidad española.

De otra parte, más allá de este deterioro creciente de la seguridad, y de factores como el estancamiento persistente de los salarios reales, los evidentes problemas de integración, y la saturación de los servicios y recursos públicos, concurre asimismo una grave situación de emergencia habitacional que agrava aún más este escenario y que está teniendo un impacto directo en la capacidad de los ayuntamientos para atender, desde sus políticas de vivienda y servicios sociales, a los vecinos del municipio. Una parte importante de los beneficiarios de ayudas al alquiler corresponde a población de origen extranjero, mientras amplios sectores de españoles ven reiteradamente frustrado su acceso a dichas prestaciones, pese a ser quienes, con su esfuerzo, sostienen el sistema.

Asimismo, miles de personas fallecen cada año sin haber recibido la atención que les corresponde en el sistema de dependencia, y más de una cuarta parte de la población se encuentra en riesgo de pobreza. Todo lo cual evidencia el colapso de los servicios públicos y en especial del sistema sanitario, tensionado por un incremento constante de la demanda que las propias políticas migratorias han propiciado.

Pero lo más importante es que con sus políticas en esta materia los sucesivos gobiernos han evidencia una completa indiferencia ante la total pérdida de cohesión del pueblo español como comunidad nacional. La llegada masiva de tantos inmigrantes en tan poco tiempo está unida a la disminución de la población autóctona, provocada a su vez por cambios en la estructura económica y en el modo de vida en los cuales el bipartidismo tiene asimismo una responsabilidad directa. Ambos procesos están causando una sustitución progresiva de la población de España.

Las denominadas "políticas de puertas abiertas" han sido el instrumento de esta deriva, cuyos efectos ya se hacen visibles en la desaparición de la identidad de nuestros barrios, en la alteración de sus formas de vida y en la ruptura de los vínculos sociales que durante generaciones habían vertebrado nuestra convivencia.

Este proceso de sustitución progresiva se ha visto reforzado por un sistema legal que no solo ha permitido, sino que en la práctica ha favorecido la llegada masiva de población extranjera, imponiendo simultáneamente a los españoles la carga de sostener sus consecuencias. De este modo, quienes con su esfuerzo contribuyen al sostenimiento del Estado han sido injustamente igualados, cuando no postergados, en el acceso a unos servicios públicos que son fruto de su propio trabajo y sacrificio.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:46:58 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 6741/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:28			

SEGUNDO.- LA REGULARIZACIÓN DE INMIGRANTES ILEGALES POR EL ACTUAL GOBIERNO

Recientemente el Gobierno de España ha aprobado dos normas que intensificarán aún más los problemas que sufre nuestro país por efecto de la inmigración masiva, con efectos directos sobre la sostenibilidad de los servicios públicos locales que gestionan los ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias. Una de ellas es el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español. Esta norma permite a todos los inmigrantes ilegales acceder al Sistema Nacional de Salud, premiando de esta manera a quienes vulneraron las leyes españolas para acceder a nuestro territorio o para permanecer en él.

Más grave, si cabe, es la aprobación del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Este Real Decreto, como indica su nombre, modifica el Reglamento de la Ley de extranjería con finalidad de regularizar a, por lo menos, medio millón de extranjeros que se encuentran ilegalmente en España, si bien existen cálculos que elevan enormemente esa previsión.

Estas medidas tienen a medio plazo un innegable propósito electoral: conseguir nacionalizaciones masivas que proporcionen millones de votos a los partidos de izquierda especialmente implicados en el fomento de la inmigración masiva. Esto no es una suposición: es público y notorio que la decisión del Gobierno de proceder a la regularización masiva de inmigrantes ilegales, aunque asumida como propia sin ningún problema, obedeció a un pacto suscrito en enero de este año 2026 con el partido Podemos ; y que Irene Montero, dirigente de dicha formación, proclamó el día 31 de ese mes lo siguiente: "ojalá teoría del reemplazo, ojalá podamos barrer de fachas y de racistas este país con gente migrante, con gente trabajadora, claro que yo quiero que haya reemplazo".

En todo caso, es inaceptable que personas que han accedido al territorio nacional al margen de la legalidad sean posteriormente recompensadas mediante procesos de regularización que no solo desvirtúan el propio ordenamiento jurídico, sino que envían un mensaje inequívoco de impunidad y estímulo a la infracción de nuestras normas. Y también lo es que cualquier extranjero que vea regularizada su situación mediante la obtención de un permiso de residencia acceda, de forma inmediata, a un conjunto de ayudas y prestaciones que resultan inaccesibles para los propios españoles que las sufragan con su esfuerzo.

TERCERO.- LA ALTERNATIVA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIORIDAD NACIONAL

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:46:58 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 6741/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:28			



Es inaplazable poner término a una realidad que contradice los principios más elementales sobre los que debe asentarse toda comunidad política. El Estado y el entramado institucional no existen por mero formalismo, sino para salvaguardar la seguridad, la justicia y el bienestar de quienes son parte de la comunidad nacional.

Es más, la propia jurisprudencia constitucional afirma que "existen derechos que corresponden por igual a españoles y extranjeros y cuya regulación ha de ser igual para ambos; existen derechos que no pertenecen en modo alguno a los extranjeros; existen otros que pertenecerán o no a los extranjeros según lo dispongan los tratados y las Leyes, siendo entonces inadmisibles la diferencia de trato con los españoles en cuanto a su ejercicio" (STC 107/1984, de 23 de noviembre).

De ello se desprende que la preferencia de los nacionales en el acceso a ayudas públicas no solo es legítima, sino que responde a un principio elemental de responsabilidad política. No se trata de arbitrariedad ni exclusión caprichosa, sino de afirmar un criterio de justicia retributiva vinculado al deber primario de todo gobierno: atender antes a quienes sostienen y conforman la propia comunidad nacional. Esta prioridad no es sino la expresión de un compromiso social arraigado en la idea de pertenencia y en la obligación de proteger a los más vulnerables entre los propios. Por supuesto la prioridad nacional en ningún caso supone conflicto con la inviolable dignidad de la naturaleza humana: la comunidad siempre debe garantizar la asistencia en situaciones de urgencia vital y el amparo básico.

En este sentido, se ha de destacar el reciente Acuerdo de Gobierno en Extremadura, el cual ha incorporado expresamente gracias a VOX el principio de prioridad nacional en el acceso a ayudas sociales y vivienda. Este Acuerdo de Gobierno, que sin duda aspira a transformar Extremadura y a servir de modelo para toda España, apuesta reformar el marco normativo vigente, adecuándolo a las necesidades y exigencias de justicia social que reclama el pueblo español. Legislar no puede ser un ejercicio ajeno a la realidad: ha de hacerse con sentido de responsabilidad, con firmeza y con lealtad hacia España y hacia los españoles.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOLICITA AL PLENO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- **Primero.-** Instar al Gobierno de España a reforzar los mecanismos legales de control de la inmigración irregular y a garantizar la ejecución efectiva de las resoluciones administrativas y judiciales en materia de extranjería, incluyendo los procedimientos de retorno conforme a la normativa vigente, así como a promover medidas que prioricen a los españoles en el acceso a ayudas sociales, servicios públicos y programas de vivienda dentro del marco legal.
- **Segundo.-** Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la prioridad nacional de los españoles en todos los frentes de la vivienda para acceder

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:46:58 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 6741/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:28			



a una vivienda social, para acceder a una vivienda protegida, para acceder a bonificaciones fiscales diferenciadas o para ser receptor de cualquier tipo de ayuda relacionada con la vivienda.

- **Tercero.-** Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario público, de acuerdo con la normativa vigente y asegurando un uso adecuado de los recursos públicos.
- **Cuarto.-** Instar al Gobierno de España a revisar y, en su caso, modificar o derogar el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español.
- **Quinto.-** Instar al Gobierno de España a revisar la normativa de extranjería vigente, incluidas las modificaciones introducidas por el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal.
- **Sexto.-** Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema público de prestaciones y pensiones, promoviendo la revisión de los criterios de acceso a las prestaciones no contributivas incorporando requisitos de arraigo, residencia legal y vinculación efectiva con el sistema.
- **Séptimo.-** Instar al Gobierno de España a revisar los criterios de acceso a la asistencia jurídica gratuita de los extranjeros, incluyendo la valoración de su capacidad económica global.
- **Octavo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, y a la Comunidad Autónoma correspondiente."

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS

PUNTO U 5.1.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA CALLE "JOSEFA PORRAS MORA (MARINA)" POR "PEPI PORRAS MORA (MARINA)" A PETICIÓN DE LA HOMENAJEADA Y SUS FAMILIARES. (A)

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:46:58 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 6741/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:28			



A continuación, el Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX), (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose así mismo por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar, la siguiente propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, mediante el cual se aprobó la nominación del tramo de la calle Lope de Vega, comprendido entre las intersecciones de calle Manuel Giménez Fernández y calle Calderón de la Barca, con el nombre de "Calle Josefa Porras Mora (Marina)".

Vista la petición realizada por la homenajeadada y sus familiares, interesando que la denominación aprobada sea modificada para que figure como **"Pepi Porras Mora (Marina)"**, al ser "Pepi" el nombre por el que es conocida popular y afectivamente entre la ciudadanía de Chipiona.

Considerando que dicha modificación no altera el espíritu ni la finalidad del acuerdo plenario inicialmente adoptado, manteniéndose intacto el reconocimiento institucional y homenaje a la figura artística y humana de la cantante chipionera conocida artísticamente como "Marina".

Considerando igualmente que el uso del nombre "Pepi" responde de forma más fiel a la identidad pública, social y cultural con la que la artista es reconocida por vecinos, entidades culturales y el ámbito artístico local.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Aprobar la modificación de la denominación acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de marzo de 2026, relativa al tramo de la calle Lope de Vega comprendido entre las intersecciones de calle Manuel Giménez Fernández y calle Calderón de la Barca, pasando a denominarse:

"CALLE PEPI PORRAS MORA (MARINA)"

en sustitución de la denominación anteriormente aprobada de "Calle Josefa Porras Mora (Marina)".

2.- Mantener en todos sus extremos el resto del contenido del acuerdo plenario adoptado con fecha 26 de marzo de 2026.

3.- Notificar el presente acuerdo a la familia de la homenajeadada, así como a las entidades promotoras de la iniciativa.

4.- Notificar el presente acuerdo a los vecinos de la calle afectada.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a Correos y a los departamentos municipales de

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:46:58 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 6741/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:28			



Estadística, Urbanismo, Patrimonio, Turismo y Catastro, a los efectos oportunos.

II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO SEXTO.- DACIÓN A CUENTA POR EL SR. ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 21/03/2026 AL 23/04/2026.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las resoluciones del 21/03/2026 al 23/04/2026.

PUNTO SÉPTIMO.- DACIONES A CUENTA.

7.1. DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL 24/04/2026 AL 21/05/2026 (SG)

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las resoluciones del 24/04/2026 al 21/05/2026.

7.2. DACIÓN A CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE MOROSIDAD 1º TRIMESTRE DE 2026 (TE)

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Informe de Morosidad del 1º trimestre de 2026.

7.3. DACIÓN A CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE PMP 1º TRIMESTRE DE 2026 (TE)

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del informe del Periodo medio de pago del 1º trimestre de 2026.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS

Ruego 8.1.- D. Javier Díaz (Vox): Pregunta al Concejal de Servicios Municipales, sobre la Calle Seroncillo, si se sabe cuándo se va a actuar en el acerado.

Ruego 8.2.- D. Javier Díaz (Vox): Al Sr. Alcalde, pregunta por el documental del día de Rocío Jurado, se van a realizar una serie de grabaciones y unos cortes de calles y plazas para ello, quieren saber cómo van a ser esos cortes de calles, si esos cortes se van a girar liquidaciones o si se van hacer por convenio, porque es a finales de junio, y son unas fechas complicadas.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:46:58 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 6741/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:28			

Ruego 8.3.- D. Javier Díaz (Vox): Por el incumplimiento de la empresa de la grúa municipal, que no se está llevando a cabo el acuerdo y es la misma empresa que ha cogido el autobús, pregunta qué se va a hacer al respecto.

Ruego 8.4.- D. Javier Díaz (Vox): Comenta que solicitaron por registro que la Oficina de Estadística se ampliara el personal, si se ha reforzado.

Ruego 8.5.- D. Agustín Jiménez (Vox): Al Concejal de Bienestar Animal, pregunta en qué situación se encuentra el Refugio de animales y si tiene fecha prevista de apertura.

Ruego 8.6.- D^a. Isabel Jurado (PP): Que las prioridades que el Sr. Alcalde, ellos las han trasladado a la Junta de Andalucía, pero que hay aplicarlo también las prioridades de Chipiona, como los parques infantiles, el parque de las sensaciones, que hay pocas mejoras y poco mantenimiento, así como la tirolina, el parque de la Avd. de Diputación, que aún no le han respondido dónde se han invertido los 248.000 euros, que lo pidió hace 9 meses y aún no le han respondido.

Ruego 8.7.- D^a. Isabel Jurado (PP): Que ha recibido petición de los vecinos de los alrededores del Faro por ratas, pide a la Concejala que desratice la zona.

Ruego 8.8.- D^a. Isabel Jurado (PP): Colegios y escuelas infantiles los extintores están caducados desde marzo, a la Concejala de Educación, quiere saber quién se encarga y pide que se

Ruego 8.9.- D^a. Isabel Jurado (PP): Qué piensa el Equipo de Gobierno de la nueva sede electrónica, que los ciudadanos no pueden ni saben registrar. Si se va a volver al anterior o si se va a mejorar, cuándo se va a quitar definitivamente.

Ruego 8.10.- D. Rafael Martínez (PSOE): En cuanto al transporte urbano, pregunta cuándo se va a poner en marcha.

Responde el Concejal de Bienestar Animal, D. Sebastián Guzmán (IU): Responde al refugio de animales, el proyecto está en información pública, está informados los vecinos de los linderos y cuando pase el plazo pasará por Junta de Gobierno para su aprobación, que el plazo se está demorando y es cierto que va por detrás del plazo de la necesidad del servicio.

Responde la Concejala de Aperturas y Educación, D^a. Virginia Porras (UxCh): Responde a los roedores y extintores, que la desratización se hace de manera continuada, se incrementa en los meses de altas temperaturas, hay zonas que son muy complicadas y que la empresa lo sabe y su respuesta es bastante buena, también se ha coordinado con Acitur y le dará de nuevo pase de esta información a la empresa. Sobre los extintores, las escuelas son las que tienen las competencias y en los colegios lo va a revisar, no tenía conocimiento de ello, que tienen un contrato genérico y que se encargará.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:46:58 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 6741/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906 Comprobación CSV: https://chipiona.eadadministracion.es/home/validador/0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:28			

Responde el Concejal de Servicios Municipales, D. José Luis Barriga (UxCh): En cuanto a la Calle Seroncillo, están en ello, están comprobando los daños y a través de Urbanismo están intentado averiguar si la fianza a la empresa responsable se le ha devuelto y si no se le ha devuelto se usará para su reparación.

Responde la Concejala de Hacienda, Informática, Personal y Contratación, D^a. Laura Román (UxCh): Responde al asunto de los parques infantiles, Grúa, Estadística. Sobre la grúa de momento en la Delegación de Contratación no han recibido ningún incumplimiento, sí de boca, pero no por escrito. Desde Personal están intentando sustituir a la Auxiliar Administrativo y están en el procedimiento de esa sustitución. Sobre los parques están haciendo un contrato menor para resolver las deficiencias y otro mayor para los parques por los actos vandálicos, ya que Servicios Municipales no pueden solventar todas estas incidencias. El día 03/12/2025 por OpenSEA se contestó al registro que solicitó la portavoz del PP, no sabe si lo ha abierto, pero insta a Secretaría General a que se lo remitan de nuevo por ATM y recordarle que cuando le contestó en un Pleno que no tiene problemas por sentarse con ella y tiene las puertas de Parques y Jardines abiertas y reunirse con ella. Sobre el parque de las sensaciones, hay gente que se ha llevado las plantas, igual que con las plantas de pascua, se ha hecho, pero no ha servido para mucho. La sede electrónica, ella tampoco está contenta, ni los trabajadores, ni los presentes, no los ciudadanos, se ha resuelto el contrato por acuerdo de ambas partes para no demorarlo, el contrato está publicado por siete días, se contrata directamente a Gestión400 hasta el 31/12/2026 y ampliar las cláusulas para no perder el contacto, que no es un fracaso del ayuntamiento ni de Informática, es un contrato público, que ganó ATM y ella mostró su descontento. Espera que a finales de junio estemos con Gestión400.

Responde el Sr. Alcalde: Responde en cuanto al Documental de Rocío Jurado, grúa y Estadística y asuntos urbanos. Sobre el Documental Canal Sur viene mañana para grabar imágenes referentes al día 2 de junio, por el fallecimiento de Rocío Jurado. Modesto Barragán, presentador de Canal Sur, quería grabar documentos y actos de la boda de Rocío Jurado y Pedro Carrasco y en ello están. Se ha puesto en contacto con ellos una empresa y no saben ni de cortes de calles, no tiene conocimiento, cada mes o dos meses vienen empresas para ello y nunca han molestado, pero se ponen en total disposición para ayudar a la difusión de Chipiona y Rocío Jurado. Por otro lado, le sorprende que le den lecciones, cuando entró como Alcalde se encontró un pueblo muy abandonado, con todo lo que han hecho en los parques, que siguen mejorando a pesar del vandalismo y el abuso, siguen con el mantenimiento e informa de la aplicación que tienen para que las personas informen de las peticiones de mejoras, que la Junta de Andalucía tiene la competencia de Sanidad, le pide a la portavoz del PP que inste a la Junta para que active el servicio de verano, y atienda a las peticiones municipales, como emisarios, carreteras, etc. Y a Rafael del PSOE, que en mayo se aprobó el contrato con la empresa, única empresa, después de tres intentos, que se firmó el contrato el 30/05/2026, ya está el diseño de la

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:46:58 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 6741/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:28			



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 25/06/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. María Luisa González Ganaza

rotulación de los dos autobuses y están pintados, todo listo para ponerlo en marcha.

PUNTO NOVENO.- PREGUNTAS

No se presentan preguntas en tiempo y forma, aún así el Sr. Alcalde los trata en el punto de ruegos.

Y siendo las **13:30 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. María Luisa González Ganaza

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:46:58 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 6741/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/0424538B0EFDFA0865FB973DB0DE7906			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:28			